



Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre de 2021

Visto, los Expedientes Nº 015813-21, Nº 016970-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 168.1 del Artículo 168º del Reglamento de la Ley de contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección; asimismo, establece en el numeral 168.2. *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 201-2020-DG-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 31 de diciembre de 2020, se conformó el Comité de Conformidad de Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargaría de emitir los informes correspondientes al Servicio que brinda el Servicio conformado por las empresas Morgan del Oriente S.A.C y Arsenal Security S.A.C. según Contrato Nº 172-2020-HSB Contratación del Servicio de Seguridad Privada a nivel Institucional para el HONADOMANI-SB";

Que, mediante Nota Informativa Nº 1132. OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que dada la necesidad de dar término del Contrato Nº 172-2020-HSB, suscrito con el Consorcio Morgan del Oriente S.A.C. – Arsenal Security S.A.C; concluye que para la continuidad de dar la conformidad del Servicio de la Vigilancia Privada, es necesario conformar el Comité de Conformidad de Vigilancia Privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargará de emitir los informes correspondientes al servicio que brinda la Empresa Corporación Seguridad Berean S.A.C, se propone al Ing. Jorge Domingo Ballón Calle, celular Nº 977721914, quien cumplirá las funciones de: Miembro del Comité de Vigilancia Institucional, para las coordinaciones pertinentes;

Que, mediante Nota Informativa Nº 097.2021.OEA.HONADOMANI.SB de fecha 5 de Noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, por los fundamentos que se expone en la Nota Informativa Nº 1132. OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2021, solicita al Director General aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité encargado de dar Conformidad del Servicio de Vigilancia Privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proponiendo a los integrantes;

Que, mediante Memorando Nº 288.2021.DG.HONADOMANI.SB de fecha 25 de Noviembre de 2021, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se emita el correspondiente acto resolutivo en los términos propuestos;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Vice Ministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Conformar el "Comité encargado de dar Conformidad del Servicio de Vigilancia Privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargará de emitir los informes correspondientes al Servicio de Vigilancia, que brinda la Corporación Seguridad Berean S.A.C., según Contrato N° 033-2021-HSB, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2021, a partir de las 19:00 horas, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Lic. Adm. Yolanda Silvera Silvera	Presidente
Tec. SG. II. Guillermo Lescano Aguirre	Miembro
Tec. Adm. I Miguel Antonio Flores Tantaruna	Miembro

Artículo Segundo.- Disponer que el "Comité encargado de dar Conformidad del servicio de Vigilancia privada" una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"(www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12126 RNE. 4674

JCJCC/MGLG/JCO/rpag
c.c

- OEA
- OAI
- OSGyM
- OEI
- Pdte y Miembros del Comité